



JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México"



GACETA MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN**

07 DE FEBRERO DE 2023

AÑO DOS

NÚMERO VEINTIUNO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

La Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, conforme a lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, Estado de México, publica la siguiente Gaceta con el siguiente contenido:

SUMARIO

- ACTUALIZACION DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN.
- PLAN DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN 2022-2024.

2

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

Que derivado de la Trigésima Sexta Sección Ordinaria de Cabildo de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número cinco del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN.

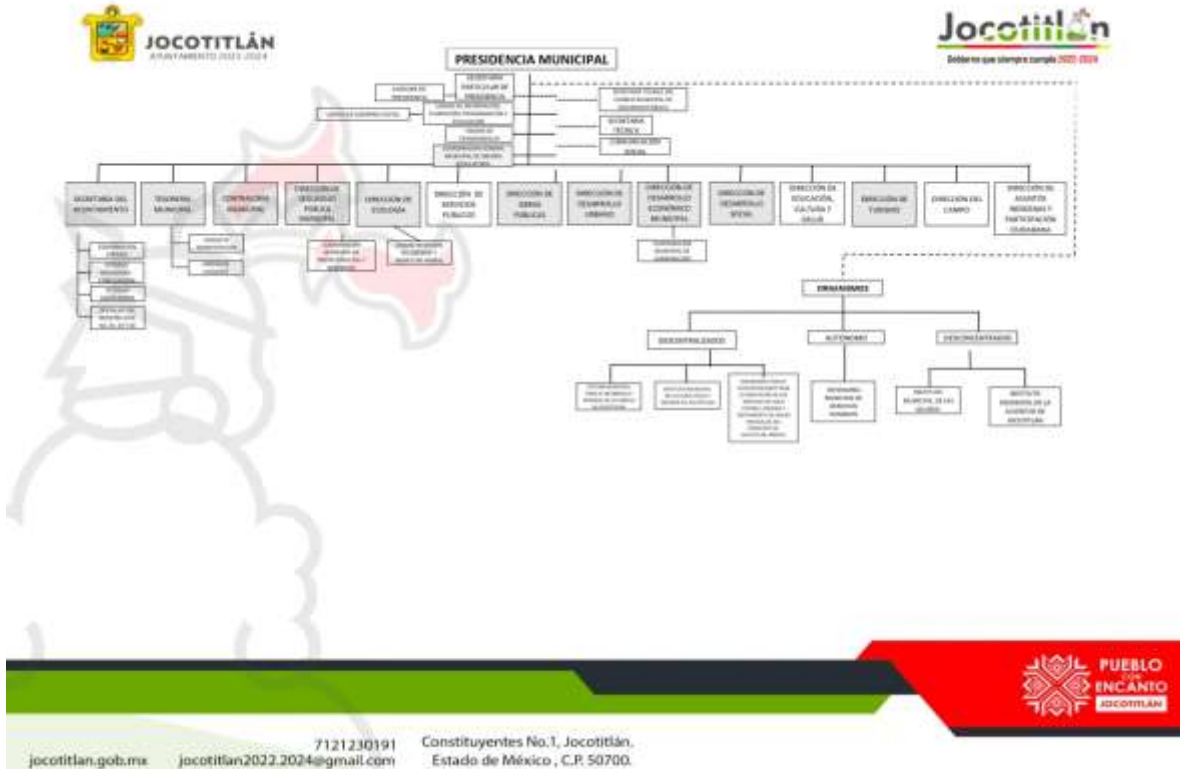
ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se aprueba por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado de la actualización del Organigrama de la Administración Pública Municipal de Jocotitlan.

3



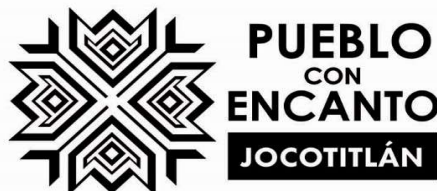
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”



PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento a los acuerdos.

PMJOC/SA/TERCERO/23.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

Que derivado de la Trigésima Sexta Sección Ordinaria de Cabildo de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés se tuvo a bien aprobar los acuerdos que se desprenden del punto número seis cinco del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL PLAN DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN 2022-2024.

ACUERDOS

5

PMJOC/SA/PRIMERO/23.- Se aprueba por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Plan de Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos para el Municipio de Jocotitlan 2022-2024.

PLAN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS; PARA ÉL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN 2022-2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

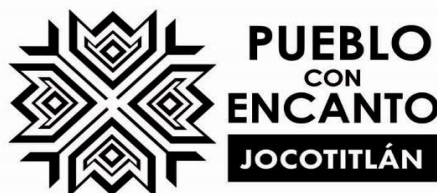
INDICE

PRESENTACION	4	
MARCO NORMATIVO	5	
COMPETENCIA TERRITORIAL	6	
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE	8	
RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS		
CANTIDADES EN VOLUMEN Y PESO	10	
RESIDUOS NO ACEPTADOS EN ÉL SERVICIO	11	
DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS		
NO PELIGROSOS.		
COSTOS Y PAGO DEL SERVICIO	12	6
QUEJAS Y SUGERENCIAS DEL SEVICIO	13	

PRESENTACIÓN

Él Municipio de Jocotitlán, Estado de México, está en constante crecimiento y desarrollo, las demandas de los Servicios Públicos prestados por él municipio cada día exigen mayor calidad y constancia, ante tal demanda, se crea, con apego a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia, él presente PLAN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS; PARA ÉL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, en él mismo se pretende establecer la forma en la cual él Gobierno Municipal en coordinación con la población del municipio, se realizará la recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos, con la finalidad de informar a los usuarios del servicio la forma correcta para depositar sus desechos no peligrosos, asimismo se indica la cantidad máxima de depósito, los residuos no aceptados en él servicio de recolección, los costos generados y los mecanismos de queja ante la mala prestación del servicio.

La finalidad de la presente es tener un manejo integral de la recolección de residuos sólidos, mejorar la prestación del servicio, con miras a dar un servicio más amplio y evitar a toda costa la acumulación de residuos en la vía pública o en barrancas y sitios públicos, siendo él principal objetivo él cuidado del medio ambiente.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION POLITICA DEL LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: artículo 115 fracción III, inciso c

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003

CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, artículo 122.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Artículo 125 fracción III, 126.

CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, artículo 4.68.

BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y GOBIERNO 2019. Artículo 67 fracción III, artículo 99.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

COMPETENCIA TERRITORIAL

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, comprenderá única y exclusivamente el territorio perteneciente al municipio de Jocotitlán quedando comprendidas las siguientes comunidades:

- Ciudad de Jocotitlán (San Juan, Santo Domingo, San Agustín, Las Fuentes)
- Barrios (Enguindo San isidro, Él Progreso, La Tenería, San Joaquín, Santa Clara, Guadalupe, La Venta, Buenavista, San Jacinto, Los Javieres, Pasteje y Casa Blanca.
- Santiago Yeche (Engaseme, Endavati, Tula y la Luz)
- Los Reyes (cento, la Unión, Los Reyes, Canicua)
- San Francisco Cheje (Centro, Él Llano, Pera, La Manzana, Chare, Shitangola, San Carlos, Enyami)
- Santa María Endare.
- Santa María Citendeje (Lourdes, Centro y Aldama)
- San Miguel Tenochtitlán (Centro, Satélite, Emiliano Zapata Primera Sección, Emiliano Zapata Segunda Sección, La Presa, Benito Juárez Primera Sección, Benito Juárez Segunda Sección, Dolores, San Andrés)
- San Juan Coajomulco (Santa Rita, Santa Cruz Grande, Santa Cruz Chico, Juárez, Dolores, Soledad, San José y La Pera) Concepción Caro.
- Santiago Casandeje (Primer Cuartel, Segundo Cuartel, Tercer Cuartel)
- La Providencia.
- San José Boqui.
- Huemetla
- Mavoro (La Era)
- Boyecha.
- Tiacaque.

7

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

- Él Lindero.
- Loma de Endare
- Rancherías (Meje, Zacualpan, Siffari, Las Animas Villeje, San José Villeje, La Manga, Ejido la Providencia, Las Fuentes Yeche, La venta Yeche, 15 de Agosto, Él Huerto, Él Ruso, Chivoro, San Marcos Coajomulco.

Siendo las comunidades y unidades poblacionales, donde se prestará de manera continua él servicio.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS

PRIMERO. - Él servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, se prestará de manera continua, por lo menos un día a la semana, en cada una de las comunidades del municipio de Jocotitlán, La Dirección De Servicios Públicos, con ayuda de los recursos materiales y humanos que tiene a su alcance, determinara la continuidad y marcara las rutas de recolección, dependiendo de la demanda de la población.

8

SEGUNDO. - Él servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, comenzará a partir de la 6:00 am en punto.

TERCERO. - Cuando exista la necesidad de hacer un cambio de ruta o ampliación de la misma, deberá de darse aviso de manera oportuna y anticipada a las Autoridades Auxiliares de la Comunidad, para él caso de la Cabecera Municipal se enterará al secretario del Ayuntamiento.

CUATRO. - Él operador del servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, deberá conducir él equipo con pericia y precaución, respetando las reglas de tránsito vigentes, asimismo cuando él equipo de compactación este en operación, no se deberá recibir de los usuarios los residuos hasta en tanto termine el proceso.

QUINTO. - Los usuarios del servicio, deberán depositar la basura en él compactador, para ello un personal de limpia verificará él tipo de residuos y en caso de ser desechos no permitidos, se negará él servicio.

SEXTO. - Los usuarios del servicio, deberán de esperar él arribo del camión compactador, en caso de dejar los desechos en las aceras o banquetas, no se prestará él servicio y se harán acreedores a las sanciones establecidas en él bando municipal.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

SÉPTIMO. - Está estrictamente prohibido en ingreso a los domicilios, por parte del personal de limpia, a menos que se solicite él apoyo únicamente en los casos de invalidez o edad avanzada por parte de los usuarios del servicio.

OCTAVO. - Una vez cubierta la capacidad del camión compactador, él operario cerrara las puertas del equipo y verificara él aseguramiento de la carga a fin de evitar él derrame del mismo en la vía pública.

NOVENO. -Una vez asegurada la carga, él personal de limpia deberá de conducirse a la bascula de pesaje indicada por él servidor público designado para él control de peso, él mismo quedara registrado en las hojas de seguimiento otorgadas por la Dirección de servicios Públicos.

DÉCIMO. - Una vez pesado él equipo y descontando la Tara, se llevará al sitio de disposición final ubicado en Casa Blanca, Jocotitlán Estado de México, previo ingreso dará aviso al personal de control de registro las toneladas recolectadas.

9

CANTIDADES EN VOLUMEN Y PESO

DÉCIMO PRIMERO. - Él servicio de recolección de residuos solidos no peligros será prestado a los habitantes del municipio de Jocotitlán, recibiendo como cantidad máxima por domicilio él equivalente a tres bolsas de 10 kilogramos, no mayor a .5 metros cúbicos.

DÉCIMO SEGUNDO. - para él caso de los establecimientos comerciales, es necesario cuenten con la licencia vigente de funcionamiento, para hacer la recolección, asimismo se limitará a dos tambos como máximo por unidad económica, con un peso no mayor a 70 kilogramos y un volumen no mayor a 1metro cubico.

DÉCIMO TERCERO. - Para él caso de las instituciones educativas, edificios públicos, oficinas administrativas, edificios gubernamentales de los diferentes ámbitos de Gobierno, no existe límite de o restricción, siempre y cuando sea generada por las instituciones, caso de detectar basura doméstica se negará la prestación del servicio.

DÉCIMO CUARTO. - Los hospitales públicos, privados e instituciones de salud, se recibirá únicamente residuos sólidos no peligrosos.

DÉCIMO QUINTO. - Los talleres mecánicos, industria o establecimientos de alto impacto, solo se prestará él servicio para residuos sólidos no peligrosos, los aceites y desperdicios

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

automotrices o industriales, él responsable del establecimiento les dará el trato establecido por las leyes en la materia.

RESIDUOS NO ACEPTADOS EN EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.

DÉCIMO SEXTO. - Los residuos Sólidos no aceptados en el servicio de recolección:

- Agentes Biológicos de cualquier tipo
- Desperdicios Hospitalarios
- Asbestos
- Neumáticos
- Fauna Nociva
- Rocas
- Cadáveres de animales
- Viseras y residuos generados por sacrificio animal
- Tierras
- Desperdicios de construcción
- Maderas
- Basura electrónica
- Baterías
- Aceites
- Filtros de aceite, gasolina, aire
- Desperdicios automotrices

10

COSTOS Y PAGO DEL SERVICIO

DÉCIMO SÉPTIMO. - El servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, se presta de manera gratuita.

QUEJAS Y SUGERENCIAS DEL SEVICIO

DÉCIMO OCTAVO. - Las quejas generadas por la prestación indebida del servicio, se dará aviso de manera telefónica al número 712 12 301 91.

DÉCIMO NOVENO. - Las quejas generadas por la prestación indebida del servicio, que sean presentadas en la oficina de Servicios Públicos, serán analizadas por el titular del área y en

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

caso de considerarlo necesario se incoará un acta administrativa dando aviso a la Contraloría Municipal, quien continuará con él tramite respectivo.

VIGÉCIMO. - Las quejas podrán ser de manera anónima o bien con los datos de quien reporta, mismo quedarán protegidos, por las leyes de protección de datos personales.

VIGÉCIMO PRIMERO. - Las sugerencias brindadas por los usuarios del servicio, serán analizadas por él titular del área y en caso de resultar procedentes para brindar un servicio más eficaz serán puestas en práctica.

Él presente plan, es realizado por la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Jocotitlán, con la finalidad de brindar un servicio de calidad y eficiente, para atender las demandas de la población, Jocotitlán, México a 22 de diciembre de 2022.

PMJOC/SA/SEGUNDO/23.- Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento a los acuerdos.

11

PMJOC/SA/TERCERO/23.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PMJOC/SA/CUARTO/23.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
de Jocotitlán, Estado de México.**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”

José Jesús Cedillo González
Presidente Municipal

Elisa Juan Laureano
Síndica Municipal

Iván Gómez Gómez
Primer Regidor

Beatriz Moreno Sánchez
Segunda Regidora

Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
Tercer Regidor

13

Perla Isabel Ortiz Navarro
Cuarta Regidora

Leilani Aylin López González
Quinta Regidora

Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
Sexta Regidora

Rigoberto Hermenegildo Segundo
Séptimo Regidor

Oscar Carrillo Nieto
Secretario del Ayuntamiento